COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

BUENOS AIRES, 18 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN C.A. Nº 12/2015

VISTO: el Expte. C. M. N° 1243/2014 "Conexia S.A. c/Ciudad de Buenos Aires", por el cual la firma de referencia promueve la acción prevista por el art. 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra la Resolución N° 1045/DGR/2014, dictada por la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la firma y el contribuyente accionó ante esta Comisión Arbitral el 27/5/2014.

Que el caso concreto quedó configurado antes, con el dictado de la Resolución determinativa N° 1492/DGR/2013, de fecha 19/09/2013, recaída en la Carpeta/Expediente N° 1.585.533/2012. Que a fs. 55 consta que esa resolución fue notificada el día 3 de octubre de 2013 (artículo 6º del Reglamento Procesal de la Comisión Arbitral-Resolución General Nº 6/2008).

Oue Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18-08-77) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) - Rechazar por extemporánea la acción intentada por Conexia S.A. contra la Resolución N° 1045/DGR/2014 dictada por la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) - Notifiquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI SECRETARIO ROBERTO ANIBAL GIL PRESIDENTE